

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Federico Huesca y Madrid, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Cirión San Pelayo, vecino de Santurce, (Vizcaya) de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Tercera», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba, paraje que llaman Fuente de los Diviesos; lindante al N., con arroyo Rebutre; al E., con Peña de la Magdalena, y al S. y O., con el río de la Sierva, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una antigua calicata sita en la Fuente de los Diviesos, y desde él se medirán 300 metros al E., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta, 300 al S., la 2.ª; de ésta, 400 al O., la 3.ª; de ésta, 300 al N., la 4.ª, y midiendo 100 metros al E., se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y

en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 16 de Mayo de 1900.

Federico Huesca.

Don Federico Huesca y Madrid, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Cirión, vecino de Santurce, (Vizcaya) de profesión Abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de 24 pertenencias con el título de «Segunda», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de abajo, paraje que llaman Arroyo de Laidillo; lindante al N., con el Monte de Tello; al S., con río Urbión; al E., con Peña Blanca, y al O., con el Aidiello, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita en el Arroyo de Peñas Pardas, y desde él se medirán 200 metros al E., fijando la 1.ª estaca; de ésta, 50 metros al S., la 2.ª; de ésta, 800 metros al O., la 3.ª; de ésta, 300 al N., la 4.ª; de ésta, 800 metros al E., la 5.ª, y desde ésta, con 250 metros al S., se llegará á la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 16 de Mayo de 1900.

Federico Huesca.

Administración de Hacienda

CIRCULAR

No habiendo remitido la certificación de los pagos que se hayan realizado en el 1.º y 2.º trimestre de 1899-900 y 1.º de 1900, apesar de las excitaciones hechas por esta oficina por circulares de 29 de Diciembre y 9 de Abril últimos, insertas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente á los días 30 y 11 de los citados meses, el Sr. Delegado de Hacienda, y á propuesta de esta Administración, se ha servido acordar se comine á los Ayuntamientos morosos, con la imposición de la multa que le autoriza el párrafo 16 del art. 34 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893, en consonancia con la vigente ley Municipal, y de mandar un comisionado plantón con las dietas de 7'50 pesetas diarias á que le autoriza el art. 19 del citado Reglamento, si en el improrrogable plazo de seis días no remiten las certificaciones de pagos porque se hallan en descubierto, y que son los que á continuación se expresan:

\*\*

Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones del primer trimestre de 1899-900.

Navarrete.

Idem que no han remitido las del 2.º de 1899-900.

Albelda, Alesón, Almarza, Arenzana de Arriba, Arnedo, Ausejo, Azofra, Badarán, Bergasa, Canillas, Carbonera, Cárdenas, Casalarreina, Castroviejo, Cidamón, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Cornago, Entrena, Estollo, Ezcaray, Foncea, Fuenmayor, Galilea, Galbárruli, Gallinero, Gimileo, Grávalos, Herramélluri, Hornillos, Hornos, Jubera, Laguna, Lagunilla, Lardero, Ledesma, Leiva, Leza de río Leza, Lumbreras, Manzanares, Medrano, Munilla, Murillo de río Leza, Navarrete, Nestares, Ocón, Ollauri, Ortigosa, Pazuengos, Pinillos, Pradillo, Ribafre-

cha, Rincón de Soto, Robres, San Millán de Yécora, Santurde, Santurdejo, San Vicente, Sojuela, Sorzano, Soto, Torre de Cameros, Torremontalvo, Torremuña, Trevijano, Tricio, Turruncún, Uruñuela, Ventosa, Viguera, Villalba, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villar de Torre, Villarroya, Villavelayo, Villoslada, Viniegra de Abajo, Zarratón, Zorraquin.

Idem que no han remitido la del 1.º de 1900.

Ajamil, Albelda, Alberite, Alesanco, Almarza, Anguciana, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Badarán, Bergasa, Briones, Canales, Cárdenas, Castroviejo, Cellerigo, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Clavijo, Cordovín, Corera, Cornago, Corporales, Entrena, Ezcaray, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbárruli, Hormilla, Hornillos, Hornos, Jalón, Jubera, Laguna, Lagunilla, Lardero, Leza de río Leza, Montalvo, Murillo de río Leza, Nalda, Nestares, Nieva, Ocón, Ortigosa, Pazuengos, Pinillos, Quel, Rabanera, Ribafrecha, Ribas, Robres, San Millán de Yécora, San Román, San Torcuato, Saturde, Santurdejo, San Vicente, Santa Coloma, Santa Eulalia Bajera, Santa (La), Sojuela, Sorzano, Soto, Tirgo, Torre de Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Torremuña, Tobía, Trevijano, Tricio, Turruncún, Uruñuela, Viguera, Villamediana, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarroya, Villaverde, Villavelayo, Villoslada, Viniegra de Abajo, Zarratón, Zorraquin.

Logroño 19 de Mayo de 1900.— Federico P. del Pino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

SESION DEL DIA 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Melquiades Herreros y Garrido.

Habida consideración á la plaga que tiene invadido el olivar, dejando-

le improductivo, se acordó practicar las diligencias necesarias para su defensa, acudiendo á las autoridades competentes y muy especialmente para librarle de contribución, comisionando para todo ello al Sr. Alcalde Presidente.

Se nombró comisionado al Sr. Alcalde para que asista á la revisión de excepciones de los reemplazos de 1899, 98 y 97, cuyo acto ha de tener lugar el día 19 del mes actual, abonándole la cantidad de costumbre, presupuestada al efecto.

Se nombró escribiente temporero á D. Juan Hernández.

Dada lectura de una instancia suscrita por D. José María Garriño, Gerente de la electricista Calahorrana, pidiendo permiso para el tendido de línea y red por la vía pública, como igualmente por los terrenos que correspondan al Municipio, para el tendido de línea de alta tensión con dirección á los pueblos de Quel y Herce, pasó á informe de la Comisión designada para formular el pliego de condiciones para anunciar la subasta.

Se acordó el pago de una cuenta importante dos pesetas á favor de Juan Adán, por la limpia de los árboles de la puerta de Murillo.

#### SESION DEL DIA 22.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres á los vecinos Justo Amatrián y Manuela Castillo.

Quedó enterada la Corporación de una solicitud presentada por Melitón Pérez Valle, en súplica de que se revoque el acuerdo tomado con fecha 21 de Enero último, á virtud del cual, y con la cualidad de sin perjuicio de tercero, se concedió una porción de terreno á Isidoro Domínguez, acordándose sea nuevamente reconocido por la Comisión de policía urbana el terreno objeto de la solicitud, y que informe.

Pasó á informe de la Comisión especial nombrada para formular el pliego de condiciones para la instalación del alumbrado eléctrico una instancia presentada por D. Venancio Pérez Vega, solicitando permiso para tender la red, colocar postes y demás que sea necesario en los terrenos comunales, caminos rurales y vía pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de Abril de 1900, restableciendo los cupos forzosos que se han satisfecho hasta 31 de Diciembre último.

A propuesta del Concejal D. Balbino Miranda, se acordó arreglar la calle de la Fuente.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se acordó la instalación de la luz eléctrica por vía de ensayo, mandando se haga saber este acuerdo á los que tienen presentadas solicitudes, pidiendo autorización para instalar, como también se anuncie en el BOLETIN OFICIAL por término de diez días.

#### SESION DEL DIA 29.

Quedó aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó contribuir con veinticinco pesetas de fondos municipales para ayudar á los gastos que se ocasionen en traer un arquitecto ó persona competente que informe el estado de unas bóvedas ruinosas en la Iglesia de Santa Eulalia.

Que pasen á informe de la Comisión de policía urbana, dos instancias presentadas respectivamente por D. Felipe Sopranis y D. Benito Herrero, solicitando el primero un terreno contiguo á la casa de su propiedad sita en la calle del Palacio, y el segundo pidiendo permiso para cubrir un descubierta que linda á la bodega de su pertenencia en la puerta de las Eras.

Se aprobó una cuenta importante tres pesetas y que se haga un peso destinado al matadero público.

Arnedo 1.º de Mayo de 1900.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Melquiades Herreros.

#### SESION DEL DIA 6 DE MAYO.

El M. I. Ayuntamiento aprobó el extracto de acuerdos que precede, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Melquiades Herreros.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Francisco Herrero.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORNAGO

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas en el primer trimestre del actual año natural de 1900.*

#### Sesiones del Ayuntamiento.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE ENERO.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Palacios.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de este término, correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1899 á 1900.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que se enteró la Corporación, acordando su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 14.

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordando su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 21.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada, y así mismo de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos en la semana anterior, de que se enteró la Corporación, quien acordó su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 28.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, fué aprobada, y así también de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que se enteró el Ayuntamiento, acordando su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO.

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior, y se aprobó.

Se dió lectura á la liquidación de los ingresos y créditos de este Municipio, correspondientes al primer semestre de 1899 á 1900, practicada por la Comisión de Hacienda municipal, con el Recaudador Cándido Ridruejo, que aprobó el Ayuntamiento con un saldo á favor de este Municipio de 6140'96 pesetas, por cuenta del que entregó dicho Recaudador en la Caja municipal 2362'05 pesetas, resultando una diferencia en deuda á favor del Municipio de 3778'91 pesetas como saldo definitivo.

Se dió lectura á una cuenta de la estanquera Paula Luis Gómez, de esta vecindad, por los efectos timbrados suplidos por ella á este Municipio en el primer semestre del año de 1899 á 1900, importante 171'95 pesetas, que se aprobó por el Ayuntamiento, acordando su pago con cargo al capítulo de Resultas del presupuesto adicional de este término y aumento de los recargos que procedan.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterado el Ayuntamiento, quien acordó su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 11.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se hizo la presentación y se dió cuenta de la formación de los presupuestos municipales adicional de Resultas y el refundido de esta villa, formados en ella para el año actual de 1900, declarándose por el Ayuntamiento vistos, examinados y aceptados y disponiendo se fijarán al público y diera la demás tramitación legal correspondiente, según dispone la vigente ley Municipal y reformas posteriores acordadas por la Superioridad.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales de este término, correspondientes al año económico de 1898 á 1899 y las del primer semestre del año de 1899 á 1900, ya censuradas por el Regidor Síndico, se declararon vistas y se dispuso pasaran á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

A propuesta de los terratenientes de los regadíos de esta villa, nombró el Ayuntamiento mayordomos de las acequias de los mismos por un plazo de dos años.

A petición de interesados del regadío de Paracuellos, con el carácter de interinidad, por el plazo de cuatro años y como por vía de ensayo, se acordó y dispuso la distribución del agua de la acequia de dicho regadío

por distritos y días para su mejor aprovechamiento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterado el Ayuntamiento, acordando su cumplimiento.

#### SESION DEL DIA 18.

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta por lectura á una comunicación núm. 228, fecha 12 del mes actual, procedente del Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en que se manifiesta por dicha Superioridad, que por virtud de recurso de alzada ha acordado dejar sin efecto el acuerdo de esta Corporación de fecha 19 de Noviembre último, en que declaró vacante la provisión del cargo de Inspector de carnes de esta villa, separando del ejercicio de dicho cargo á D. Luis Martínez Calavia, y en que nombró Inspector interino á don Esteban Cardenal Ochoa; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó darse por enterado y conforme con dicha superior resolución.

Seguidamente retirados de la sala de sesiones los Concejales D. Perfecto Calleja Calavia y D. Julián Moreno Jiménez, por existir incompatibilidad á petición del Concejal D. Ceferino Forcada Bretón, previa discusión y por mayoría de seis votos contra uno, acordó el Ayuntamiento que se forme expediente suficiente á demostrar la forma antilegal y antireglamentaria del nombramiento de Inspector de carnes, que en su día se hiciera á favor del Veterinario D. Luis Martínez Calavia, disponiendo la unión al expediente de varios documentos que tendieran á demostrarlo con otras disposiciones relativas al mismo asunto.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento y especialmente el de la circular de la Comisión provincial de Logroño de fecha 8 de este mes, inserta en el número 33 del BOLETIN OFICIAL, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y el pago á la Diputación provincial del contingente de esta villa en el presente trimestre.

Previa discusión suficiente, acordó el Ayuntamiento se reparen á prescripción personal, y en lo que no sea posible por este medio á metálico con cargo al presupuesto municipal de este término, los caminos y calles de la jurisdicción y población de esta villa, y especialmente el pontigo que de Valdeperillo conduce á Villarejo, el puente sobre el río Mayor y el del barranco del Regajo.

#### SESION DEL DIA 25.

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por el Ayuntamiento, disponiéndose sus pagos por diferentes asuntos y servicios municipales.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento y la distribución mensual de fondos para el mes siguiente.

(Se continuará).

# Edicto de 1.ª subasta de fincas

Don José Casalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondientes al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.

## Deudores por Urbana

### HACENDADOS EN EL CORTIJO

19	5 23	Don Andrés Pardal, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y plazuela de la Iglesia, número 8, compuesta de un piso y cuadra; que linda por derecha, calleja del Egido; izquierda, Román Treviño; espalda, José Melón, y O., vía férrea; capitalizada en.....	750	—
23	18 10	Don Aniceto Melón, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle del Ebro, núm. 11, compuesta de un piso y cuadra; que linda por derecha, Santiago Sáenz; por izquierda, Lucas Sáenz, y por espalda, Travesía de la Iglesia; capitalizada en.....	800	—
32	30 21	Don Antonio Valdemoros Melón, Cortijo.—Una casa con corral en el Cortijo y su calle del Olmo, núm. 3; linda por derecha, Carmelo Treviño; por izquierda, Sebastián Guerrero, y por espalda, la calle; capitalizada en....	2.150	—
36	2 91	D.ª Atanasia Valiente, Cortijo.—Una cuarta parte de casa en el Cortijo y su plaza de Santa Margarita, núm. 2; linda por O., herederos de Muro; por P., Gregorio Treviño; por M., la calle, y por N., Antonio Vélez; capitalizada en.....	262	50
48	44 96	Don Baldomero Treviño, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle de Ibarra, núm. 3, compuesta de un piso, cuadra y bohardilla; que linda por derecha, Ambrosio Valle; por izquierda, Pedro González, y por espalda, Polonia Melón; capitalizada en.....	1.250	—
50	2 68	Don Baltasar Soto, Cortijo.—Una cuarta parte de casa en la plaza de Santa Margarita, núm. 5; linda O., Urbano Sáenz; P., herederos de Muro; M., Nicomedes Torres, y N., Inocencio Sáez; capitalizada en.....	348	75
53	5 72	Don Benigno Blanco, Cortijo.—Una casa en la calle Mayor, núm. 6, compuesta de dos pisos; linda espalda, Juan Treviño; izquierda, Benito Bargo; derecha, herederos de Teresa Vélez, y frente, la calle; capitalizada en.....	1.650	—
58	2 86	Don Benito Bargo Sierra, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle del Ebro, núm. 1, compuesta de dos pisos y cuadra; linda por derecha, calle Mayor, y por izquierda, Víctor Treviño; capitalizada en.....	625	—
65	11 97	Don Bonifacio Hurtado, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de un piso; que linda por derecha, Quiteria Sáenz; por frente, la calle; por espalda, Baldomero Ibarra, y por izquierda, Angel Grijalba; capitalizada en.....	1.600	—
66	5 72	Don Bonifacio Muñoz, hijo, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle del Ebro, núm. 9, compuesta de un piso; que linda por M., la calle; por N. y S., Francisco Melón, y por P., Tomás González; capitalizada en.....	750	—
93	11 —	Celedonio del Valle Sáenz, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Rincón ó travesía de San Sebastián, núm. 6; que linda por O., Pío Melón; por P., plaza, y por M., Cándida; capitalizada en.....	806	25
102	5 61	Don Ciriaco Treviño, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle Mayor, núm. 7, compuesta de dos pisos; linda por derecha, Luis Vélez; izquierda, Domingo Llach, y por espalda, la calle; capitalizada en.....	562	50
146	7 32	D.ª Evarista González Villar, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle Mayor, número 3; que linda por derecha, Saturnino Melón; izquierda, Luis Vélez, y por espalda, Petra Villar; capitalizada en.....	706	25

155	5 86	Don Eulogio Ibarra, Cortijo.—Una tercera parte de casa en el Cortijo y su calle de Santiago, núm. 3, compuesta de dos pisos y cuadra; linda derecha, Pedro Regalado Torres, y por izquierda, calleja; capitalizada en.....	562	50
159	20 78	Don Eusebio Nalda y don Antonio Valdemoros, Cortijo.—Una casa y corral en el Cortijo y su calle del Pozo, núm. 3, compuesta de un piso; linda por derecha, Manuel Treviño; izquierda, calle del Ebro, y por espalda, calleja; capitalizada en.....	1.275	—
181	13 69	Don Fidel Melón, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Siento, núm. 2, de un piso; que linda por derecha, Santiago Sáez; izquierda, Julián Torres, y espalda, calle del Ebro; capitalizada en.....	656	25
183	17 65	Don Félix Bargo Sierra, Cortijo.—Una casa y corral en el Cortijo y su calle del Olmo, compuesta de planta baja y un piso; linda por derecha, la plaza; por izquierda, camino de la Vega; por espalda, Lázaro Soto, y por frente, la calle; capitalizada en.....	937	50
188	29 93	Don Félix Treviño, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su plaza de la Iglesia, núm. 18, compuesta de un piso y cuadra, con lago; que linda por derecha, calleja; por izquierda, José Valiente, y por espalda, Segundo Ibarra; capitalizada en.....	1.331	25
195	27 13	Don Fermín Torres Sáenz, Cortijo.—Media casa en el Cortijo, sita en la travesía de San Sebastián, núm. 10, compuesta de dos pisos; que linda por derecha, la travesía; por izquierda, Juan Palacios, y por espalda, Mateo Melón; capitalizada en.....	937	50
205	15 88	Don Florentino Velasco, Cortijo.—Una casa en el Muro de Carmelitas, núm. 11, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos; linda derecha, Antonino Castroviejo; izquierda, Manuel Jiménez, y espalda, travesía de San Roque; capitalizada en.....	7.350	—
667	5 95	Don Francisco Careaga, Cortijo.—Una cueva con diez cubas y lago en el Cortijo, que linda por O., camino de los puntidos; por P., puntido; por M., cueva de Segundo Ibarra, y N., cueva de los Morenos; capitalizada en.....	480	—
216	2 91	Don Francisco Melón Valiente, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Ebro, compuesta de un piso; que linda por derecha, Pedro Sáez Naya; por izquierda, Justo Bárcenas, y por espalda, Quiteria Sáenz; capitalizada en.....	375	—
238	2 68	Don Gervasio Sáenz Torres, Cortijo.—Medio solar con lago en el Cortijo y su plaza de Santa Margarita, núm. 6; que linda por O., Pedro Sáenz; por P., Regina del Valle; por M., la calle, y por N., Inocencio Sáenz; capitalizada en.....	243	75
244	2 19	D.ª Guillerma Sáenz, Cortijo.—Una quinta parte de casa en la calle de Santa Margarita, núm. 5; linda O., Urbano Sáenz; P., Gregorio Treviño; M., la calle, y N., trasera; capitalizada en.....	250	—
272	4 25	Don Inocencio Sáenz Valle, Cortijo.—Una casa en la calle Mayor, núm. 1; linda O., la calle; P., Miguel Sáez; M., Félix Cabezón, y N., Pedro González; capitalizada en.....	1.100	—
278	9 25	D.ª Isidora Reinares, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Olmo, núm. 12; que linda por O., Félix Treviño; por P. y N., Agustín Melón, y por M., la calle; capitalizada en.....	937	50
299	9 47	Don José María Melón, Cortijo.—Una casa en el Cortijo, en la travesía de Santiago, compuesta de un piso; linda derecha, Rufina Torres; izquierda, Lino Bargo, y por espalda, Francisco Valdemoros; capitalizada en.....	937	50
306	5 37	Don Juan Carcio Melón, Cortijo.—Un pagar en el Cortijo, sito en la plaza Mayor, número 4, sin expresar linderos; capitalizado en.....	262	50
309	4 88	Don Juan Cruz Palacios, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle Mayor, compuesta de un piso y cuadra; que linda por derecha y espalda, Mateo Melón; y por izquierda, el mismo; capitalizada en.....	487	50
334	10 15	Don Julián Torres, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle del Ebro, núm. 1; que linda por O., Toribio Ibarra; por S., calle Mayor; por M., la plaza, y por N., Tiburcio		

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
356	7	20	Vélez; con un líquido imponible de 26'25 pesetas; capitalizada en..... Don Lázaro Soto, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Olmo, núm. 8, compuesta de un corral sin expresar linderos; capitalizada en.....	656	25
374	3	90	Don Lucio Valdemoros, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle de los Valles; linda por O., camino de Logroño; por P., calle; M., Julián Cabezón, y N., Hilario Soto; capitalizada por su líquido imponible de 30 ptas. en..	937	50
384	3	89	Don Manuel Bazo, Cortijo.—Media casa en la plazuela de la Iglesia, núm. 8, de un piso; linda derecha, Celestino Sáez; izquierda, Florencio Sáez, y espalda, Saturnino Melón; capitalizada en.....	750	—
406	3	17	D. <sup>a</sup> María Ramos Fernández, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle de la Vega, núm. 13; que linda por O., Tomás Sáez; por P., Hermenegildo Muro; por M., la calle, y por N., egido; capitalizada en.....	500	—
434	4	40	D. <sup>a</sup> Micaela Ibarra, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle Mayor, núm. 8, compuesta de dos pisos; que linda por P., Baldomero Ibarra; por N., calle del Pozo; por O., Mayor, y por M., Rafael Torón; capitalizada en.....	150	—
445	3	89	D. <sup>a</sup> María Sáenz Melón, Cortijo.—Un solar en la calle del Olmo; linda derecha y espalda, Natalia Sáenz; izquierda, Eulogio Vélez, y M., la calle; capitalizada en.....	450	—
448	4	40	D. <sup>a</sup> Natalia Bárcenas, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle Mayor, núm. 2, que linda por O., la calle, y por P., M. y N., no constan; capitalizada en.....	500	—
489	10	66	Don Pedro Treviño y hermana, Cortijo.—Una casa habitación en la calleja del Pozo; linda O., Lucía Lara; los demás linderos no constan en la declaración; capitalizada en.....	425	—
496	20	31	D. <sup>a</sup> Petra Villar, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Rincón, núm. 8; linda derecha é izquierda, Saturnino Melón, y espalda, herederos de Pio Melón; capitalizada en.....	1.875	—
500	2	19	Don Pio Melón, Cortijo.—Una tercera parte de casa en el Cortijo y su calle del Rincón; que linda por derecha, la calle; por izquierda, Baldomero Treviño, y por espalda, Natalia Bárcenas; capitalizada en.....	1.200	—
504	3	89	D. <sup>a</sup> Polonia Melón, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle Mayor, núm. 15, compuesta de un piso y cuadra; que linda por derecha, izquierda y espalda, Baldomero Treviño; capitalizada en.....	100	—
538	5	37	Don Rufino González, Cortijo.—Un pajar y hera en el Cortijo y en el término de Lozal; que linda O., Saturnino Melón; P., Félix Treviño; M., Miguel Torres, y N., Fernando Nestares; capitalizada en.....	468	75
568	13	38	D. <sup>a</sup> Salvadora Cebada, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su plaza Mayor de la Iglesia, núm. 2, compuesta de dos pisos; linda derecha, Román Treviño; izquierda, Francisco Valdemoros, y espalda, calleja para el egido; capitalizada en.....	375	—
583	12	43	D. <sup>a</sup> Timotea Sáez, Cortijo.—Una casa en el Cortijo y su calle del Pozo, núm. 8; linda por derecha, Víctor Martínez; izquierda, Leandro Ibarra, y por espalda, Bonifacio Hurtado; capitalizada en.....	1.125	—
588	4	39	Don Tomás Urizar, Cortijo.—Media casa en el Cortijo y su calle Mayor, núm. 11, compuesta de un piso y cuadra; linda por derecha, Lino Bargo; izquierda, Baldomero Treviño, y por espalda, Mateo Melón; capitalizada en...	1.200	—
590	7	20	D. <sup>a</sup> Toribia Sáez, Cortijo.—Media casa en el Cortijo, sita en la travesía del Olmo, número 4, compuesta de un piso; linda P., calleja; N. y M., calle del Olmo; capitalizada en.....	337	50
			<b>HACENDADOS EN VAREA</b>		
165	18	07	D. <sup>a</sup> Esperanza Campo Gil, Varea.—Una casa en Varea y su calle de Platerías, compuesta de planta baja y desván; que linda por derecha, herederos de Juan Manuel Soret; izquierda, los de Vicente Urrutia, y espalda, Francisco Pedruso; capitalizada en.....	1.575	—

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
350	30	58	Don Juan Francisco Castillo, Varea.—Una casa en la plazuela de la Iglesia de Varea, número 1, de tres pisos y bohardilla; linda O., casa del Cura; E., herederos de Antonio Fernández Urrutia; N., Marqués de San Nicolás, y M., plazuela de la Iglesia; capitalizada en..	4.775	—

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después, se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Logroño á 30 de Abril de 1900.—El Agente ejecutivo, José Casalilla.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don Zacarías Ayala y Gil, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente hace saber: Que para satisfacer las responsabilidades civiles á que fué condenado Francisco Pérez y Pérez, en causa sobre hurto, se ha dispuesto la venta en subasta pública de la casa que se le embargó que á continuación se expresa:

Una casa sita en la villa de Autol, calle de la Hombria, señalada con el número treinta y nueve, de treinta metros cuadrados de superficie; consta de tres pisos y linda por derecha, con otra de Severiano Martínez; izquierda, la de Pedro González, y espalda, calle de Barrionuevo; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, por el precio de tasación; y se advierte que para tomar parte en ella, deberá consignarse previamente el diez por ciento de su avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que de dicha finca no hay título de dominio, el cual será suplido por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á diez y ocho

de Mayo de mil novecientos.—Zacarías Ayala.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán sus instancias debidamente documentadas, en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Navajún 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Victorio Ruiz.

Don Gabino Jiménez Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con sus correspondientes títulos legales, en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinillos 16 de Mayo de 1900.—Gabino Jiménez.

(c) Ministerio de Cultura 2005